

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO PATRONATO DEL MUSEO DEL PERIODISMO Y LAS ARTES GRÁFICAS

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LLEVAR A CABO LA PRIMERA ETAPA DE LA RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SANTA MÓNICA

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Pascuala Josefina Cárdenas Salazar

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 05 de julio de 2007

SUMARIO

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO PATRONATO DEL MUSEO DEL PERIODISMO Y LAS ARTES GRÁFICAS.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LLEVAR A CABO LA PRIMERA ETAPA DE LA RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SANTAMÓNICA.....6

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO PATRONATO DEL MUSEO DEL PERIODISMO Y LAS ARTES GRÁFICAS

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de junio de 2007, se aprobó el decreto municipal número D 15/10/07, correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal de Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, para que se apruebe y reconozca la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Patronato del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas, y se expida su reglamento, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se extingue el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Patronato del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas.

Segundo. Se integra el patrimonio del Patronato del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas al patrimonio municipal, quedando adscrito a la Dirección General de Cultura de este Ayuntamiento.

La Dirección General de Cultura se hará cargo en lo sucesivo de la administración y operación del bien inmueble que actualmente alberga el Museo del Periodismo y las Artes Gráficas, así como de la totalidad de los bienes muebles.

Tercero. Se instruye a los titulares de la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y a la Contraloría Municipal a efecto de que se aboquen a conocer e informar a este Ayuntamiento del estado que guarda la administración, patrimonio y trabajadores del ente que aquí se disuelve.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que realice el inventario de bienes muebles e inmuebles del Patronato del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas que por este decreto se extingue, para que éstos se reintegren al inventario de los bienes de propiedad municipal, sujetos al régimen de dominio que les corresponda y sean adscritos a la Dirección General de Cultura.

La Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales remitirá el inventario al Ayuntamiento para que éste haga la declaratoria de incorporación de los bienes de dominio privado del municipio a bienes del dominio público.

Los bienes muebles necesarios para la prestación del servicio y operación del Museo deberán ser igualmente inventariados y resguardados por la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales para establecer ante quien procedan los términos en que serán cedidos al Ayuntamiento.

Quinto. Se instruye al Director General de Recursos Humanos para que los tres trabajadores de este Ayuntamiento cuyo centro de trabajo es el Museo del Periodismo y las Artes Gráficas y que están asignados a la Dirección General de Cultura, sigan formando parte de la nómina de la Dirección General de Cultura, respetando en todo momento sus derechos laborales.

Sexto. Se instruye a la Dirección General de Cultura para que en un término de 30 días a partir de la aprobación del presente acuerdo, presente un programa de trabajo y los requerimientos materiales, financieros y humanos para el debido funcionamiento del bien inmueble.

Séptimo. Se instruye a la Contraloría Municipal para que realice una auditoría final a efectos de que se compruebe que se ejercieron los criterios de transparencia, legalidad y racionalidad en el manejo de los recursos del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el decreto anterior.

Segundo. Una vez publicadas las presentes disposiciones remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en las fracciones 4 y 7 del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior, se ordena se le dé el debido cumplimiento.

Guadalajara, Jalisco. 22 de junio de 2007.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LLEVAR A CABO LA PRIMERA ETAPA DE LA RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SANTA MÓNICA

DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de junio de 2007, se aprobó el decreto municipal número D 15/11/07, correspondiente a la iniciativa de Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, para que se autorice la suscripción de un convenio con la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado, para llevar a cabo la primera etapa de la restauración del Templo de Santa Mónica, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Tesorero y Síndico, todos de este Ayuntamiento a suscribir un convenio con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco para llevar a cabo la primera parte de la restauración del templo de Santa Mónica, en la que se contempla la consolidación de cornisas y la elaboración de frentes de aeración para abatir la humedad por capilaridad en dicho bien inmueble.

Segundo. Se autoriza la transferencia de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) de la partida 509 Otros Subsidios, a la partida 601 Obras Publicas, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del año 2007.

Tercero. Estos \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), serán entregados como aportación del municipio al proyecto citado en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Los recursos gubernamentales y de instancias particulares que se reciban, serán administrados por la autoridad municipal y orientados de forma exclusiva a la realización de la primera etapa de la restauración del Templo de Santa Mónica, en los términos del presente decreto.

Por lo que se instruye al ciudadano Tesorero que cree una cuenta administrativa para recibir los recursos tanto municipales, federales y estatales como de instancias particulares, destinados específicamente a la restauración del Templo de Santa Mónica.

Quinto. Se instruye al Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, que en un término no mayor de 30 días a partir de la publicación del presente decreto, presente a este Ayuntamiento, para su aprobación, un proyecto de tranquilización de la calle de Santa Mónica.

Sexto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, a firmar los demás documentos inherentes para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, se ordena se le dé el debido cumplimiento.

Guadalajara, Jalisco. 22 de junio de 2007.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**